



RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DE 2021

(29 DE ENERO DE 2021)

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se deroga la Resolución No. 033 del 31 de enero de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV-

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, los Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Decreto 814 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 consagra: *“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación:

(...)

5. Plan Estratégico de Talento Humano

(...)

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”.

Que el literal a) del numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, prescribe la obligación de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica esta ley, de: *“a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;”*

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”,* dispone sustituir el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, señalando lo siguiente:



“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se deroga la Resolución Número 033 del 31 de enero de 2020”

“ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

(...)

3. *Talento humano”.*

Que la política de gestión del talento humano, deberá estar orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, para lo cual debe incluir, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que en igual sentido el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las Entidades Públicas y en el artículo 2.2.22.3.14 se establece el deber de las entidades del Estado de integrar dentro de los planes institucionales y estratégicos, entre otros, el Plan Estratégico de Talento Humano.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que el Plan Estratégico de Talento Humano se encuentra enmarcado en la Política de Integridad planteada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que busca en cada servidor, la promesa de ejercer a cabalidad su labor frente al Estado, de tal manera que genere confianza, para lo cual, Función Pública fortalecerá mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, que permitan vigilar la integridad en las actuaciones de los servidores y desarrollará actividades pedagógicas e informativas con temas asociados a integridad, logrando un cambio cultural.

Que de igual manera, es necesario considerar en el Plan Estratégico del Talento Humano, los atributos de calidad que se deben tener en cuenta en el proceso de vinculación de los servidores públicos, gestionado de acuerdo con las prioridades fijadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del MIPG, vinculaciones mediante el mérito, de acuerdo con los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de



RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DEL 2021 DE HOJA No. 3

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se deroga la Resolución Número 033 del 31 de enero de 2020”

los grupos de valor.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial expidió la Resolución Número 648 del 18 de septiembre de 2018, *“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*, el cual fue adoptado para la vigencia 2018-2021.

Que mediante Resolución Número 033 de 31 de enero de 2020 la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano, para la vigencia 2020.

Que es preciso recordar que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tiene unos lineamientos dados por las nuevas políticas del Gobierno Nacional, Plan estratégico del Sector, así como el Plan de Acción de la Entidad, los cuales, definen como propósito principal Reducir la Mortalidad por accidentes de tránsito en Colombia, para lo cual debe contar con talento humano competente y fortalecido para el cumplimiento de su objeto misional.

Que, lo anterior implica grandes retos y el fortalecimiento de los procesos administrativos y misionales, generando estrategias que permitan una visión de cara al futuro, incluso la construcción de un plan estratégico institucional, cuya finalidad primordial sea concebir participativamente los escenarios en los cuales se podrá encontrar el fenómeno de seguridad vial y el desarrollo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV hacia el 2030, materializando un acuerdo sobre el modelo futuro de desarrollo deseado y posible, acciones éstas que facilitarán a nuestra Entidad ser reconocida en el ámbito nacional como Ente Rector en materia de preservación de la vida en las vías.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV para la vigencia 2021, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño mediante Acta No. 01 de fecha 25 de enero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la vigencia 2021, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integrar el presente plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción de la Agencia Nacional de Seguridad



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

#Salvemos
VidasEnLaVía



No. SG 2018000664 A
No. SG 2018000664 B
No. SG 2018000664 F

RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DEL 2021 DE HOJA No. 4

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se deroga la Resolución Número 033 del 31 de enero de 2020”

Vial - ANSV, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.


ARTÍCULO TERCERO. Delegar en el Secretario General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV la facultad de modificar el Plan Estratégico de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 033 del 31 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 de enero de 2021.

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó: Luz Elena Guerrero Santamaria – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Angela Ramírez S., profesional especializado Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Jairo Orlando García Roa – Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Vanessa María Arrieta Sampayo- Asesor de la Secretaría General
Revisó: Ana María Castañeda – Abogada Contratista Secretaría General 
Aprobó: Claudia María Arroyave López -Secretaria General